Sobre el ex presidente del TSJ CABA – Ivan A. Barrera Oro

Written by Ivan Barrera Oro

Un tema que pasa un poco desapercibido es la renuncia del Dr. Casás a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la CABA. ¿El motivo? La la aprobación del decreto que autoriza el uso de BUE.

Al declinar tal designación lo hago en el convencimiento de que el haber votado en la causa: "Unión Cívica Radical c/ GCBA s/ Electoral – Otros", Expediente N° 11756/14, en minoría, por la inconstitucionalidad de la reglamentación de un anexo de la Ley N° 4.894 mediante los Decretos N° 441/2014 y N° 513/2014 suscriptos por el señor Jefe de Gobierno, Ingeniero Mauricio Macri, en tanto implementan el mecanismo de impresión electrónica de la boleta y otros aspectos operativos de igual naturaleza del acto electoral, puede generarse una errónea percepción de observadores desprevenidos, en el sentido de que los inconvenientes, demoras y errores que, eventualmente, pudieran suscitarse en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, como en los turnos comiciales propiamente dichos (elección de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, legisladores, integrantes de las Juntas Vecinales, consulta sobre propuestas de nombre de Comunas y eventual segunda vuelta para el binomio ejecutivo), deban ser atribuidos a que debiendo asumir las mayores responsabilidades en el proceso electoral, tal estado de situación obedecería a un obrar

desinteresado de mi parte, vista la postura que por la inconstitucionalidad sobre los mecanismos electrónicos que sustenté, temperamento que resultó vencido en el expediente, frente a la postura en sentido contrario que postularan mis cuatro distinguidos colegas [1].

Quedó entonces en la presidencia del TSJ el Dr. Lozano:

Luego de votar en contra del sistema de voto electrónico que impulsa el Gobierno porteño, José Osvaldo Casás presentó su renuncia a la presidencia del Tribunal. Su lugar sería ocupado por el vicepresidente, Luis Francisco Lozano [2].

Hubieron algunas, pocas, voces en contra:

el titular del radicalismo porteño, Emiliano Yacobitti, fue quien presentó la **denuncia** exigiendo que este **sistema sea declarado inconstitucional**.

A este reclamo de la UCR se sumaron la Coalición Cívica, aliados del kirchnerismo, Seamos Libres, el MST y otras expresiones de izquierda se quejaron porque el sistema plantea "una trampa" e iría en desmedro de los candidatos de los partidos menos populares o con menor imagen en el distrito.

Todas estas agrupaciones confluyeron en la audiencia pública del 14 de enero para quejarse por el método de votación elegido por Mauricio Macri. A excepción del Frente para la Victoria y el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que sí aceptaron con leves quejas el sistema de votación.

Los jueces Luis Francisco Lozano, Ana María Conde, Inés Weinber y Alicia Ruíz decidieron habilitar el sistema de voto electrónico impulsado por el PRO mientras que el titular del

TSJ, José Osvaldo Casás, se pronunció en contra.

Según informaron desde el TSJ, en su voto en disidencia, José Osvaldo Casás, si bien practicó una interpretación de la Ley Nº 4.894 para considerarla constitucional, se expidió por la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 441/2014 y 513/2014 por entender que el Poder Ejecutivo no estaba habilitado para incorporar el "voto electrónico" ni las "tecnologías electrónicas" sin un expreso pronunciamiento de la Legislatura que lo convalidara con una mayoría de dos tercios de los votos, por operar en la materia el principio de estricta reserva de ley reforzada. [3]

Forzar un sistema electoral por decreto, violando la ley. Que el presidente del Tribunal renuncie por estar en desacuerdo. Situaciones que deberían haber hecho saltar las alarmas interiores de todos los involucrados en el acto electoral, en especial nosotros, los ciudadanos. Y sin embargo...

- TSJ CABA El Dr. José Osvaldo Casás renunció a su cargo de Presidente del Tribunal
- 2. Letra P Renunció el titular del TSJ porteño y deja la presidencia a un hombre cercano a Macri
- 3. Letra P <u>La Justicia porteña avaló el sistema de voto</u> electrónico del PRO
- 4. Decreto 441/2014